

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

10958 *Real Decreto 931/2009, de 29 de mayo, por el que se indulta a don Juan Pedro Flores Fernández-Montes.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Pedro Flores Fernández-Montes, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Ciudad Real, en sentencia de 1 de marzo de 2000, como autor de un delito de atentado, a la pena de un año y cuatro meses de prisión, e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y de una falta de lesiones, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 500 pesetas, por hechos cometidos en el año 1997, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de mayo de 2009,

Vengo en conmutar a don Juan Pedro Flores Fernández-Montes la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de un año de multa que se satisfará en cuotas diarias de dos euros cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 29 de mayo de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ